



## LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (PCPI).

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (**PCPI**) están dirigidos a los alumnos mayores de dieciséis años que **no hayan obtenido** el **título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (**ESO**).

Los PCPI son una oferta formativa que tiene como **objetivo** que los alumnos:

- Alcanzen las competencias profesionales propias de una **cualificación de nivel uno** de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- Amplíen sus **competencias básicas** para **proseguir estudios** en las diferentes enseñanzas.
- Tengan la posibilidad de una **inserción sociolaboral** satisfactoria

La regulación de estos programas corresponde a las administraciones educativas de las distintas comunidades autónomas, que determinan los criterios específicos de ordenación académica, acceso y condiciones del desarrollo.

Su **estructura** curricular incluye tres tipos de módulos:

**1. Módulos específicos.** Referidos a las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Cada PCPI podrá incluir una o más cualificaciones profesionales y/o unidades de competencia e incorporarán, con carácter general, formación en centros de trabajo o realización de un trabajo productivo en empresas.

El **nivel uno** conlleva competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, con una aplicación de conocimientos teóricos y capacidades prácticas limitados.

**2. Módulos formativos de carácter general.** Su finalidad es reforzar y ampliar las competencias generales básicas que favorecen el desarrollo personal y la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.

Estos módulos tendrán un enfoque curricular basado en las enseñanzas mínimas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. (aprendizajes instrumentales básicos, tecnologías de la información y comunicación, orientación sociolaboral, ...).



**3. Módulos de carácter voluntario.** Son módulos formativos que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Podrán ser cursados de manera simultánea a los módulos obligatorios o una vez superados éstos. Se organizarán en torno a tres ámbitos:

- **Ámbito de comunicación** (Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera y si la hubiere, Lengua cooficial y literatura).
- **Ámbito social** (Ciencias sociales, geografía e historia, Educación para la ciudadanía, Educación plástica y visual y Música).
- **Ámbito científico-tecnológico** (Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnologías y aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física).

Los alumnos que superan los **módulos obligatorios** obtienen una **certificación académica** expedida por las Administraciones educativas. Esta certificación tiene efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, dando derecho a los correspondientes **certificados de profesionalidad** expedidos por las Administraciones laborales.

Quienes hayan superado los **módulos de carácter voluntario**, recibirán el **título** de Graduado en Educación Secundaria (**ESO**), lo que les permitirá continuar sus enseñanzas en el sistema educativo en los niveles a los que da acceso este certificado:

- Bachillerato.
- Formación profesional de grado medio.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio.
- Enseñanzas deportivas de grado medio.